



Gerencia Regional de Infraestructura  
RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
N° 000129 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 07 ABR 2025

VISTO:

La CARTA N° 87-2024/CONSORCIO INMACULADA J&S de fecha 18 de noviembre del 2024, CARTA N° 127-2024/INMACULADA-CING, de fecha 16 de diciembre del 2024, INFORME TECNICO N° 021-2025/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-FCHR de fecha 12 de febrero del 2025, INFORME N° 166-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 17 de marzo del 2025, MEMORANDO N° 0712-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 20 de marzo del 2025, INFORME TECNICO N° 116-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG, de fecha 21 de marzo del 2025, proveído de fecha 24 de marzo del 2025, INFORME LEGAL N° 022-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-AAL, de fecha 27 de marzo del 2025, Y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191° de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia

Que, Con fecha 11 de mayo del 2023, el Gobierno Regional Tumbes y el CONSORCIO INMACULADA J&S, suscribieron el **CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA N° 006-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, para la ejecución de la obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E INMACULADA CONCEPCIÓN DE TUMBES - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES**", proveniente de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2022/GRT-CS-I (Primera Convocatoria

Que, mediante **Asiento de Cuaderno de Obra Digital N° 515 de fecha 18 de noviembre del 2024, (folio 102)**, a través del cual el Residente de Obra anota: SE CULMINA LA EJECUCION DE LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES AL MAYOR METRADO N° 05 RELACIONADO AL EMPALME DE LA RED EXTERIOR A LA CISTERNA DE LA I.E. MEDIANTE BLA CUAL SE ABASTECERA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE. LAS PARTIDAS YMETRADOS EJECUTADOS EN EL PRESENTE MAYOR METRADO SON:

- ✓ 03.01.01 TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DE REDES 111.22 ML
- ✓ 03.02.01 EXCAVACION MANUAL PARA REDES DE AGUA Y DESAGUE 6.67 M3
- ✓ 03.02.02 SUMINISTRO Y COLOCACION DE CAMA DE ARENA FINA e= 0.10m 3,34 m3
- ✓ 03.02.03 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CAPA DE PROTECCIÓN CON ARENA FINA E=0.15M 5.00 M3
- ✓ 03.02.04 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A 8 KM DE DISTANCIA DE OBRA 8.34 M3
- ✓ 03.03.03 RED DE DISTRIBUCIÓN TUBERÍA DE ¾ PVC SAP 111.22 ml
- ✓ 03.03.13 SUMINISTRO Y CLOCACION DE CODO 90 PVC SAP ¾ 4 UND.
- ✓ 03.06.01 PRUEBA HIDRALICA Y DESINFECCION P/TUBERIA DE AGUA POTABLE 111.22 ML.



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la economía  
Peruana"

Gerencia Regional de Infraestructura  
RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
N° 000129 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 07 ABR 2025

Que, a través del **Asiento de Cuaderno de Obra Digital N° 513 de fecha 15 de noviembre del 2024**, el Residente de Obra anota: **QUE CONTANDO CON LA AUTORIZACION DE LA SUPERVISION DE ACUERDO CON EL ASIEN TO 508 SE VIENE EJECUTANDO LS PARTIDAS RELACIONADAS AL MAYOR METRADO N° 5 QUE CONSUISTE EN EMPALMAR LA RED PUBLICA A LA CISTERNA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA.**

Que, con **Asiento de Cuaderno de Obra Digital N° 508 de fecha 13 de noviembre del 2024**, el SUPERVISOR DE OBRA INFORMA QUE SE VERIFICO QUE CON OFICIO N° 279-2024/GOBIOERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, DEL 07/11/2024 SE ABSUELVE LA CONSULTA RESPECTO DE LA TUBERIA DE LA RED PUBLICA HACIA LA CISTERNA Y CON INFORME N° 085-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-JCV SE CONSIDEEA PROBAR EL TRAZO ALCANZADO POR EL RESIDENTE DE COSULTA DE OBRA POR LC QUE DE LO ABSUELTO SE CONSIDERA QUE DARA LUGAR A UN MAYOR METRADO COMO CONSECUENCIA DE LA CONSULTA POR LO QUE SE AUTORIZA EL MAYOR METRADO.

Que, con **CARTA N° 87-2024/CONSORCIO INMACULADA J&S** de fecha 18 de noviembre del 2024, el Representante Común del CONSORCIO INMACULADA J&S alcanza al CONSORCIO INGENIERIA, **LA VALORIZACION POR MAYOR METRADO N° 05 TUBERIA DE LA RED HACIA LA CISTERNA**, conteniendo la documentación de la valorización completa para su revisión y aprobación y trámite correspondiente.

Que, con **CARTA N° 127-2024/INMACULADA-CING, de fecha 16 de diciembre del 2024**, se **ALCANZA LA CONFORMIDAD DE LA VALORIZACION POR MAYOR METRADO N° 05 TUBERIA DE LA RED HACIA LA CISTERNA**, por el monto bruto de **S/ 2,688.05** Y UNA RETENCION POR FIEL CUMPLMIENTO DEL (10%) DE S/ 268.80 quedando un monto de **S/ 2,419.25 SOLES.**

Que, mediante **INFORME TECNICO N° 021-2025/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-FCHR** de fecha 12 de febrero del 2025, el Ingeniero FERNANDO CHISCUL ROQUE, informa lo siguiente:

- Asimismo se tiene conocimiento que de acuerdo a lo antecedentes, el jefe de supervisión ha evaluado el informe presentado por el contratista Consorcio Inmaculada J&S, y el cual alcanza Conformidad de la valorización de los mayores metrado 05 – Tubería de la red hacia la cisterna.
- Razón a ello mediante la referencia a), el Consorcio Ingeniería alcanza la Conformidad de la Valorización (Valorización Única) de los mayores metrados 5, con un avance del 100%; de lo cual se detalla los metrados realmente ejecutados del mayor metrado n° 05.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la economía Peruana"

Gerencia Regional de Infraestructura  
RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
N° 000129 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 07 ABR 2025



RESUMEN DE LA VALORIZACION

VALORIZACION POR MAYOR METRADO N°05

OBRA : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INMACULADA CONCEPCION DE TUMBES - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES

CONTRATISTA : CONSORCIO INMACULADA J&S

DESCRIPCION	MONTO CONTRATADO (C)	VALORIZACION			% AVANCE ACUMULADO	SALDO A VALORIZAR
		AVANCE ACUMULADO	ACTUAL	ACUMULADO ACTUAL		
<b>A. VALORIZACION CONTRACTUAL</b>						
VALORIZACION CONTRACTUAL	2,278.01	0.00	2,278.01	2,278.01	0.00	0.00
TOTAL (A)	2,278.01	0.00	2,278.01	2,278.01	0.00	0.00
AVANCE FISICO DE OBRA						
		0.00%	100.00%	100.00%	0.00%	0.00%
CRONOGRAMA DE AVANCE PROGRAMADO ACTUALIZADO						
		0.00%	100.00%	100.00%	100.00%	0.00%
<b>B. REALISTES</b>						
VALORIZACION POR MAYOR METRADO N°05			0.00	0.00		0.00
TOTAL (B)			0.00	0.00		0.00
VALORIZACION BRUTA (VA+B)						
		0.00	2,278.01	2,278.01		
<b>C. AMORTIZACIONES</b>						
AMORTIZACIONES						
ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00		0.00		
ADELANTO DE MATERIALES	0.00	0.00		0.00		
TOTAL (C)	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00
VALORIZACION NETA (VN=VB-C)						
			2,278.01			
<b>D. DEDUCCIONES Y RETENCIONES</b>						
Retención del 10.00%						
DRNCO acelerado directo		0.00	0.00	0.00		
DRNCO acelerado materiales		0.00	0.00	0.00		
TOTAL (D)		0.00	0.00	0.00		
<b>E. MONTO A PAGAR AL CONTRATISTA</b>						
EN EFECTIVO		0.00	2,278.01	2,278.01		
EN IGV (18% VN)		0.00	410.04	410.04		
TOTAL (E)		0.00	2,688.05	2,688.05		
<b>TOTAL A PAGAR AL CONTRATISTA EN ESTA VALORIZACION</b>		<b>2,688.05</b>				
<b>F. MONTO DE IMPORTE A FACTURAR</b>						
EN EFECTIVO			2,278.01			
EN IGV (18%)			410.04			
TOTAL (F)			2,688.05			
<b>TOTAL A PAGAR AL CONTRATISTA EN ESTA VALORIZACION</b>		<b>2,688.05</b>				

Visto que los mayores metrados N° 05 han sido autorizados mediante asiento N°508, de fecha 13 de noviembre del 2024, por el Supervisor de obra, asimismo el supervisor ha verificado que el mayor metrado N°05, proviene del incremento de partidas previstas en el presupuesto de obra. se indica el siguiente detalle del presupuesto de la valorización:



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la economía  
Peruana"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000129 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 07 ABR 2025

Ítem	Descripción	MONTO S/
VALORIZACIÓN CONTRACTUAL		
1.0	VALORIZACIÓN NETA POR MAYOR METRADO N° 01	2,278.01
2.0	I.G.V. (18%)	410.04
<b>3.0</b>	<b>TOTAL VALORIZACION MM N°01</b>	<b>2,688.05</b>
4.0	RETENCIÓN POR FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	268.80
<b>5.0</b>	<b>TOTAL A CANCELAR AL CONTRATISTA</b>	<b>2,419.25</b>

La valorización del mayor metrado N° 05 de obra asciende a S/ 2,688.05 (Dos mil seiscientos ochenta y ocho con 05/100 soles; y corresponde a una incidencia de 0.01% del presupuesto contratado para la ejecución de la presente obra. asimismo se tiene un porcentaje de incidencia acumulado de 0.438 % resultante de la suma de adicionales, menor metrado y mayores metrados.

Asimismo La incidencia acumulada total es de 0.438 % con respecto al Presupuesto Contractual de obra, tal como se detalla a continuación:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO (S/)	% INCIDENCIA
Monto del Contrato	19,304,965.30	
Monto del adicional de obra N° 01	43,355.42	0.22 %
Monto del adicional de obra N° 02	233,176.04	1.208 %
Monto del mayor metrado N° 01 (R.G.R. N° 423-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR)	55,315.37	0.29 %
Monto del mayor metrado N° 02 (R.G.R. N° 424-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR)	19,702.06	0.10 %
Monto del mayor metrado N° 03 (R.G.R. N° 426-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR)	17,048.40	0.09 %
		<b>1.908%</b>
Monto del menor metrado N° 01 (R.G.R. N° 037-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR)	316,279.49	-1.64 %
		<b>0.268%</b>
Monto del mayor metrado N° 04 (En trámite)	30,736.49	0.16 %
		<b>0.428%</b>
<b>Monto del mayor metrado N° 05</b>	<b>2,688.05</b>	<b>0.01 %</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>0.438 %</b>



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la economía Peruana"

Gerencia Regional de Infraestructura  
RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000129 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 07 ABR 2025

SE CONCLUYE:

- Se indica que el mayor metrado es resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no proviene de una modificación del diseño de ingeniería.
- Se indica que del asiento N°517, indica que, "se viene verificando el avance de las partidas del mayor metrado 05 **autorizado** de la conexión de la red pública de la cisterna".
- Que, con asiento N°508, se autoriza la ejecución del mayor metrado N°05, por el jefe de supervisión, tal como lo estipula el RLCE.
- Por consiguiente de acuerdo a lo indicado y revisado por el jefe de la supervisión y de acuerdo a la conformidad respecto a la valorización única de los mayores metrados N°05, producto que en el Expediente Técnico se viene realizando del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no proviene de una modificación del diseño de ingeniería.
- En ese contexto se recomienda que los mayores gastos generales se encuentren acorde al reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Con lo cual el suscrito sugiere se continúe con las acciones administrativas correspondientes; para su aprobación a través del Acto Resolutivo y continuar con trámite correspondiente, salvo mejor parecer.

Que, a través del **INFORME N° 166-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG**, de fecha 17 de marzo del 2025, la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Traslado de Obras, informa a la Gerencia Regional de Infraestructura, la **AUTORIZACION DE MAYORES METRADOS N° 05**, debiendo requerir al titular de la entidad la emisión del acto resolutivo correspondiente previa disponibilidad presupuestal.

Que, mediante **MEMORANDO N° 0712-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR**, de fecha 20 de marzo del 2025, la Gerencia Regional de infraestructura, solicita la Disponibilidad Presupuestal a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por el monto de **S/ 2,688.05 (DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 05/100 SOLES)**, para el pago de la valorización única de mayor metrado N° 05, correspondiente a la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E INMACULADA CONCEPCIÓN DE TUMBES - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"**.

Que, mediante **INFORME TECNICO N° 116-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG**, de fecha 21 de marzo del 2025, el Sub Gerente de Presupuesto, alcanza la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, que será afectada a la siguiente secuencia funcional:

Correlativa	0010
Categoría Presupuestaria	1
Programa	0090
Producto/Proyecto	2410171
Actividad/AI/Obras	4000038



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la economía  
Peruana"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000129 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 07 ABR 2025

Función	22
División Funcional	047
Grupo Funcional	0105
Finalidad	0250238
Meta	00001
Fuente de financiamiento	5 Recursos Determinados
Rubro	15 Fondo de Compensación Regional FONCOR.
Monto	S/ 2,689.00

Que, mediante proveído de fecha 24 de marzo del 2025, inserto en el **INFORME TECNICO N° 116-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG**, la Gerencia Regional de Infraestructura, deriva el expediente Administrativo al Área de Asuntos Legales de Infraestructura para emitir opinión legal

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 022-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-AAL**, de fecha 27 de marzo del 2025, el Responsable del Área de Asuntos Legales, alcanza el **INFORME LEGAL, RESPECTO A LA VALORIZACIÓN ÚNICA DE MAYOR METRADO N° 05 TUBERÍA DE LA RED HACIA LA CISTERNA**, correspondiente a la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E INMACULADA CONCEPCIÓN DE TUMBES - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES**", indicando lo siguiente:

- La **valorización Única** por **MAYORES METRADOS N° 05**, presentada por el Contratista - **CONSORCIO INMACULADA J&S**, cumple con los requisitos exigidos por la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-218-EF, y sus modificatorias; por lo que en virtud a la conformidad de la Supervisión de Obra, y de la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, se recomienda su procedencia, ya que se cuenta con Disponibilidad Presupuestal, se emita el **ACTO RESOLUTIVO QUE AUTORICE EL PAGO DE LA VALORIZACIÓN ÚNICA POR MAYORES METRADOS N° 05**, a consecuencia de la ejecución de mayores metrados conforme a las partidas antes señaladas; en el marco de la ejecución del **CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA N° 006-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, para la Ejecución de la Obra denominada: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E INMACULADA CONCEPCIÓN DE TUMBES - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES**", con un porcentaje de incidencia acumulada de 0.16 % respecto del monto contractual.
- Precisar que la responsabilidad de aprobación de mayores metrados solicitados por el **Contratista - CONSORCIO INMACULADA J&S**, reflejados en la autorización de la valorización UNICA del Mayor Metrado N° 05, son de estricta exclusividad de la Supervisión de Obra a cargo de la empresa **CONSORCIO INGENIERIA**.



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Recuperación y Consolidación de la economía  
Peruana”

Gerencia Regional de Infraestructura  
RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000129 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 07 ABR 2025



- Precisar, que la responsabilidad por deficiencias en el expediente técnico, corresponden ser asumidas por el proyectista a cargo de la elaboración del mismo. Conforme el artículo 32.7 del artículo 32° del TUO de la Ley 30225 el cual señala que la responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos (...), concordante con el Inc. a) del numeral 193.10 del artículo 193° del RLCE aprobado mediante D.S N°344-2028-EF, y sus modificatorias. Razón por la cual se recomienda que se remitan copias de los actuados a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios a efectos de que proceda conforme a sus competencias.
- Precisar que, el suscrito procede a emitir el presente informe, a solicitud de la Gerencia Regional de Infraestructura, dejando constancia que tal acción administrativa se efectúa teniendo en cuenta el Principio de Confianza<sup>1</sup>, por el cual se entiende que, nuestro proceder es confiando que las actuaciones administrativas - cálculos técnicos, e informes técnicos- que amparan la autorización de pago de la valorización Única por mayores metrados N° 04, han sido formulados por los funcionarios y/o servidores que dependen de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme a su deber; y cumpliendo el marco normativo para tal fin.



Que, sobre el particular el numeral 205.10, 205.11 y 205.12 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, ha establecido “(...) 205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución. 205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley. 205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función (...)”.



Que, en ese orden, la Dirección Técnico Normativa del OSCE, a través de la OPINIÓN N° 042 -2021/DTN, ha establecido que, al respecto, el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento dispone lo siguiente respecto del sistema de contratación a precios unitarios, en contratos para la ejecución de obras: “En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.” Agrega que sobre la base de lo expuesto, **puede inferirse que en aquellas obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios será posible reconocer la ejecución de “mayores metrados” cuando los trabajos realizados por el contratista superen los metrados consignados (referencialmente) en**

<sup>1</sup> Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas  
ACUERDO PLENARIO N°02-2024-CG/TSRA-SALA PLENA



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la economía  
Peruana"

Gerencia Regional de Infraestructura  
RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000129 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 07 ABR 2025

el expediente técnico; correspondiendo que la Entidad, en atención al sistema de contratación empleado, realice el pago según lo efectivamente ejecutado y de acuerdo a los precios unitarios ofertados, a través de la valorización correspondiente (énfasis agregado).

Que, como se observa, el Reglamento contempla un sistema de contratación para aquellos casos en los que el cálculo exacto de las cantidades o magnitudes que debe ejecutar el contratista resulta inviable dada la naturaleza de la obra que se pretende contratar. En tal medida, el sistema a precios unitarios resulta aplicable cuando no pueden conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas; es decir, corresponde emplear el sistema de precios unitarios cuando los trabajos que deben ser ejecutados por el contratista en una obra, están definidos mas no sus metrados<sup>2</sup>, los cuales se encuentran consignados en el expediente técnico pero de forma referencial, por consiguiente, la cantidad de metrados necesarios para una obra de esta naturaleza, así como el monto que debe ser pagado por la Entidad, sólo podrán conocerse cuando el contratista ejecute la obra.

Que, precisado lo anterior, corresponde traer a colación la definición contemplada en el Anexo Único del Reglamento, "Anexo de Definiciones", en virtud del cual se define que el mayor metrado "(...) Es el incremento del metrado de una partida prevista en el presupuesto de obra, indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no proviene de una modificación del diseño de ingeniería."

Que, por tanto, la normativa de contrataciones del Estado ha determinado expresamente que, en las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios, el mayor metrado aplicará la ejecución de determinada partida en una proporción superior a la inicialmente prevista en el presupuesto de obra, superando a su vez los metrados referencialmente consignados en cada partida, siempre que dicho incremento sea indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto. Para tales efectos, el numeral 205.10 del artículo 205° del Reglamento dispone el procedimiento siguiente: "Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución".

Que, así, se entiende que, de requerirse la ejecución de mayores metrados en contratos de obra bajo el sistema de precios unitarios, es necesaria la autorización del supervisor o inspector -según corresponda, a través de su anotación en el cuaderno de obra, previamente a la ejecución de los mayores metrados requeridos. Tal situación también es comunicada a la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes, debiendo precisarse que no se requiere autorización adicional por parte de ésta, conforme a lo dispuesto en el numeral 205.10 del artículo 205 del Reglamento. Seguidamente, el numeral 205.12 del referido artículo, establece lo siguiente: "No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función".

Que, de esta manera, se advierte que la ejecución de mayores metrados en contratos de obra a precios unitarios supone el incremento en la ejecución de una determinada partida del presupuesto de obra -previa autorización del supervisor o inspector de obra, conforme a lo establecido en el numeral 205.10 del artículo 205 del Reglamento-; debiendo precisarse que dicho incremento a que se refiere la normativa de Contrataciones del Estado supone exceder el metrado originalmente previsto, respecto de una determinada partida -y no de una sección,

<sup>2</sup> De conformidad con lo señalado en el Anexo Único del Reglamento, "Anexo de Definiciones" el "metrado" Es el cálculo o la cuantificación por partidas de la cantidad de obra a ejecutar, según la unidad de medida establecida.



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la economía  
Peruana"

Gerencia Regional de Infraestructura  
RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000129 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 07 ABR 2025

Porción o componente de obra- del presupuesto de obra que integra el Expediente Técnico de obra.

Que, de los actuados se aprecia, que la valorización de Mayores Metrados N° 04 en la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E INMACULADA CONCEPCIÓN DE TUMBES - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"**; es indispensable su ejecución para cumplir con la finalidad del proyecto, toda vez que su incremento de una partida prevista en el presupuesto de obra y es necesario el replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no proviene de una modificación del diseño de ingeniería y al no superar el límite establecido en el numeral 206.7 del Art 206 y de esta manera dar cumplimiento a las metas y objetivos del proyecto, indicando además que se cuenta con la disponibilidad presupuestal, para cuyo efecto se emita el **ACTO RESOLUTIVO QUE AUTORICE EL PAGO DE LA VALORIZACIÓN DE MAYORES METRADOS N° 04, a consecuencia de la ejecución de mayores metrados conforme a las partidas antes señaladas; en el marco de la ejecución del CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA N° 006-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, para la Ejecución de la Obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E INMACULADA CONCEPCIÓN DE TUMBES - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, por el monto total de **S/ 30,736.49 (TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 49/100 SOLES)**, precisando que la incidencia es de 0.16% respecto al contrato original.

Que, siendo la decisión contenida en el presente resolutivo una de naturaleza técnica, la responsabilidad por el debido alcance, evaluación y certeza de su verificación le serán aplicables a las áreas técnicas que han participado en su valuación y cuantificación, siendo que los aspectos legales se refieren únicamente al cumplimiento del procedimiento previsto en la normatividad vigente.

Frente a este hecho se deja constancia que tal acción administrativa se efectúa teniendo en cuenta el Principio de Confianza<sup>3</sup>, por el cual se entiende que, nuestro proceder es confiando que las actuaciones administrativas - Cálculos Técnicos; informes técnicos que amparan el acto administrativo, han sido formulados por los funcionarios y/o servidores que dependen de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme a su deber; y cumpliendo el marco normativo para tal fin.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Área de Asuntos Legales de Infraestructura, Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 13 de enero del 2023; y la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000544-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 25 de octubre del 2023;

<sup>3</sup> Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas  
ACUERDO PLENARIO N°02-2024-CG/TSRA-SALA PLENA



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la economía  
Peruana"

Gerencia Regional de Infraestructura  
RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000129 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 07 ABR 2025

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** el pago de la VALORIZACIÓN ÚNICA DE MAYORES METRADOS N° 05, en el marco del CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA N° 006-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, para la Ejecución de la Obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA LE INMACULADA CONCEPCIÓN DE TUMBES - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES", en virtud del numeral 205.10, 205.11 y 205.12 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante D.S N° 344-2018-EF, y sus modificatorias; por el monto de S/2,688.05 (DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 05/100 SOLES), Incluido IGV, precisando que la incidencia es de 0.01% del presupuesto contratado y un porcentaje de incidencia acumulada de 0.438 %, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR** que el presupuesto del pago de Valorización única POR MAYORES METRADOS N° 05, que se encuentra sustentada, validada y emitida por la Subgerencia de Presupuesto a través del INFORME TÉCNICO N° 116-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG, de fecha 21 de marzo del 2025, y conforme a la siguiente secuencia funcional::

Correlativa		0010
Categoría		1
Presupuestaria		
Programa		0090
Producto/Proyecto		2410171
Actividad/AI/Obras		4000038
Función		22
División Funcional		047
Grupo Funcional		0105
Finalidad		0250238
Meta		00001
Fuente de financiamiento	de	5 Recursos Determinadcs
Rubro		15 Fondo de Compensación Regional FONCOR.
Monto		S/ 2,689.00

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al contratista - CONSORCIO INMACULADA J&S en su domicilio ubicado en JR. DIEGO DE ALMAGRO N° 232 DEL DISTRITO, PROVINCIA Y REGIÓN TUMBES y/o al correo electrónico [cjordansrl@hotmail.com](mailto:cjordansrl@hotmail.com) y al Consultor de la Supervisión el CONSORCIO INGENIERÍA en su domicilio ubicado en CALLE MANUEL TEJADA N° 771, URB. SAN FERNANDO, TRUJILLO - TRUJILLO - LA LIBERTAD y/o al correo electrónico [jstavelar@hotmail.com](mailto:jstavelar@hotmail.com) respectivamente, con todas las formalidades que exige la Ley.

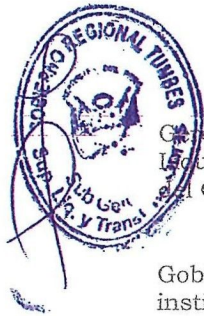


GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la economía Peruana"

Gerencia Regional de Infraestructura  
RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
N° 000129 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 07 ABR 2025



**ARTÍCULO CUARTO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO**, la presente Resolución, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Supervisión, Mantenimiento y Transferencia de Obras, Secretaria General Regional; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

**ARTICULO QUINTO. - DISPONER**, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Jairo Gean Marzoz Guerrero Troncos  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (E)

